

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1644**

11 de octubre de 2010

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el manejo de los proyectos realizados bajo las Directorías de Urbanismo y Desarrollo Comunitario, adscritas al Departamento de Transportación y Obras Públicas al amparo de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos y la Resolución Núm. 2002-17, emitida el 28 de octubre de 2002, a fin de identificar las acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos declaró política pública del Gobierno de Puerto Rico, “repoblar, fortalecer y revitalizar los centros urbanos mediante, entre otros medios, el desarrollo y la ocupación de viviendas, la rehabilitación de las áreas comerciales, el arbolaje de las aceras y las plazas, la creación de áreas de estacionamiento, el desarrollo de áreas comunitarias, parques y espacios recreativos, la construcción y reparación de estructuras y la edificación en solares baldíos.” Además, declaró como política pública la inversión prioritaria de las agencias del Estado y de los municipios en los centros urbanos y fomentar la inversión privada en su desarrollo. A esos fines, la legislación provee ciertos beneficios contributivos estatales.

Como es sabido, dicha Ley creó la Directoría de Urbanismo, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, con la responsabilidad de llevar a cabo, junto a los alcaldes, y con la asesoría de la Junta de Planificación, la función de dirigir, coordinar e implantar los

proyectos y las actividades para lograr la rehabilitación de los centros urbanos, establecer la delimitación de los centros, la formulación de los planes de rehabilitación y la determinación del grado de adecuación de los proyectos privados a dichos planes.

Por su parte, la Directoría de Desarrollo Comunitario fue creada mediante la Resolución Núm. 2002-17, emitida el 28 de octubre de 2002 por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, en aquel entonces, con el propósito de dirigir, ejecutar y supervisar las obras a realizarse en la infraestructura, el entorno, y las instalaciones comunitarias y de recreación en las comunidades especiales asignadas al Departamento. Para esto, inicialmente se asignaron a la agencia fondos por \$310,000,000 provenientes del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales que se creó mediante la Ley Núm. 271 del 21 de noviembre de 2002, según enmendada, conocida como Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales.

Se ha denunciado una gran cantidad de proyectos bajo dichas Directorías que no cumplieron a cabalidad su objetivo. Las deficiencias incluyen proyectos paralizados e inconclusos, algunos de los cuales representan un problema de seguridad para la ciudadanía, vicios de construcción que imposibilitan el uso de la obra y reclamaciones de pagos de parte del contratista, entre otros, que ponen en duda el buen uso de los fondos públicos.

Ante este cuadro, el Senado considera necesario y meritorio realizar un estudio abarcador sobre el manejo de los proyectos realizados bajo las Directorías de Urbanismo y Desarrollo Comunitario, adscritas al Departamento de Transportación y Obras Públicas al amparo de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos y la Resolución Núm. 2002-17, emitida el 28 de octubre de 2002, a fin de identificar las acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.

*RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

- 1           Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto
- 2 Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el manejo de los proyectos realizados bajo las
- 3 Directorías de Urbanismo y Desarrollo Comunitario, adscritas al Departamento de
- 4 Transportación y Obras Públicas al amparo de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según

1 enmendada, conocida como Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos y la Resolución  
2 Núm. 2002-17, emitida el 28 de octubre de 2002, a fin de identificar las acciones administrativas  
3 y legislativas que sean necesarias para garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.

4       Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,  
5 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban  
6 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días,  
7 después de aprobarse esta Resolución.

8       Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.